

Expediente Nº CCOP9 (Judicial), REGIÓN DEL LIB. GRAL.B.O'HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°6, necesario para la ejecución de la obra: EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, REGION DEL LIB. GRAL.B.O' HIGGINS. SECTOR CONVENTO VIEJO, COMUNA DE CHIMBARONGO, REGION DEL LIB. GRAL.B.O' HIGGINS.

SANTIAGO,

30 ABR 2018

_№303

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

-7 MAY 2018

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°512, de 12 de mayo de 2005; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°570 de 2 de abril de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1752 de 9 de abril de 2018.

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N°6, necesario para la ejecución de la obra: EMBALSE CONVENTO VIEJO, II ETAPA, REGION DEL LIB. GRAL.B.O'HIGGINS. SECTOR CONVENTO VIEJO, que se encuentra ubicado en la Comuna de CHIMBARONGO, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de CHIMBARONGO y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALUO ROL DE AVALUO SUPERFICIE TERRENO (M2)			
6	AGRIC LA ESPERANZA LTDA	230-49	503.650

3º.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°566, de 16 de octubre de 2017, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°144, de 14 de marzo de 2018, compuesta por los peritos CRISTIÁN ANDRÉS CÁCERES VARGAS, RAYEN ALEJANDRA GUZMAN THEODULOZ y PAULINA LORENA JADUE ZAROR, mediante informe de tasación de fecha 30 de noviembre de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.886.170.200 para el lote N°6. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



- 4º.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.886.170.200), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000276-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MOS NOSADO SCALID

Proceso Fiscalia Nº 11850062

M

JUAN ANDRÉS FONTAINE T. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS